



**AVISO NÚM. 2021-117  
(14 DE JULIO DE 2021)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del trece (13) de julio de 2021 proferido por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00169-00, se ADMITE medio de control mencionado del decreto Departamental de la referencia (Decreto 0033 del 11/02/2021, expedido por el Gobernador de Casanare), "Por el cual: i) se establece el toque de queda como acción transitoria de policía entre los días 12/02/2021 y 20/02/2021 en el horario entre las 11:59 pm y las 5 am del día siguiente y se regulan las respectivas excepciones, ii) se autoriza a los alcaldes municipales a reglamentar la medida de pico y cédula para los habitantes, residentes y transeúntes de su jurisdicción para establecimientos de comercio y entidades del sector financiero, iii) se prohíben los eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, asimismo las discotecas y lugares de baile y el consumo de bebidas embriagantes en espacios públicos y establecimientos de comercio (se permite su expendio), iv) toda actividad deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y atender las instrucciones que adopten los ministerios y entidades del orden nacional, v) se ordena a los organismos de seguridad del Estado, a la Fuerza Pública y las autoridades de policía garantizar su cumplimiento, vii) se señalan las consecuencias de la inobservancia de las disposiciones antes señaladas, para lo cual se aplicaran las correspondientes medidas correctivas y sanciones penales.

LINK DE ACCESO: [85001-2333-000-2021-00169-00](https://85001-2333-000-2021-00169-00)

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00169-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). Término: 10 días.

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria general

**Firmado Por:**

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
**SECRETARIO**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE**  
**YOPAL-CASANARE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**257557989a34747f13796b80abba38838481967b28ba3332ded5234016978e99**

Documento generado en 14/07/2021 08:09:50 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**